CONTRATO.	**O-689-2024**
CONTRATISTA	**CONSULTCIVIL SAS**
CC O NIT	901013465-6
OBJETO	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($99.937.289,40) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ADICION N°	UNA (1) ADICION
VALOR ADICIONADO	ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($11.053.346.18) M/CTE
FECHA ADICION	3 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA N°	UNA PRORROGA
PLAZO PRORROGADO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGADO	3 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 MAR 2025

En Zipaquirá a los 31 MAR 2025, se reunieron el señor alcalde **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, la Doctora **DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN** como SUPERVISORA del contrato y **CONSULTCIVIL SAS** representada legalmente por el señor **ASDRALDO CARDENAS HERNANDEZ** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo.

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

: AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA

Powered by CamScanner

PÓLIZA No. CBC-100060011 ANEXO 4			20/09/2024	03/01/2030
CUMPLIMIENTO	10%	$11.099.063,56	20/09/2024	02/05/2025
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	$33.297.190,67	30/12/2024	30/12/2029
PAGO DE SALARIOS	15%	$16.648.595,34	20/09/2024	02/01/2028

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		Diez (10) días calendario
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $99.937.289,40
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 $11.053.346.18

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
17/12/2024	2024009096	$41.280.731,18
12/02/2025	2025000202	$58.062.215,98
25/02/2025	2025000383	$11.647.688,42

VALOR EJECUTADO **$110.990.635,58**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $0.00

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Dependencia.	Elaboró	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Transporte y Movilidad	Edwin Fabian Gómez Gantiva Profesional Universitario	Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de Transporte y Movilidad	Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de Transporte y Movilidad	C:\Users\Acta de Liquidación

Powered by CamScanner

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

DEISSY MARIA MORENO ARAGÓN
SUPERVISORA

ASDRALDO CARDENAS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

Powered by CamScanner